



NÚMERO: 7190

CONTRATO DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy, Lunes, 10 de diciembre del año dos mil doce, ante mí, **AB. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ** Notaria encargada de la Notaria Publica Primera del Canton Manta, mediante accion Personal Numero 4487-UP-CJM-12-WWAHC, comparece libre y voluntariamente, como única parte, el Lcdo Carlos Calero, en su calidad de Gerente General y representante legal de **CONSERVAS ISABEL ECUADOR S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas conforme lo estipulan los estatutos de la Compañía y acreditada con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, la cual procede a celebrar, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cambio de



Objeto Social y Reforma de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente contrato de ampliación de Objeto Social y reforma de estatutos, Lcdo. Carlos Calero Calderon, en su calidad de Gerente General y representante legal de **CONSERVAS ISABEL ECUADOR S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas conforme lo estipulan los estatutos de la Compañía y acreditada con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública.

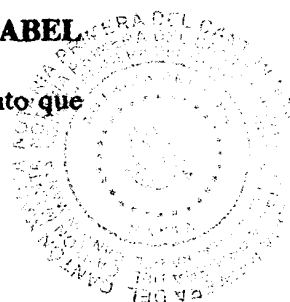
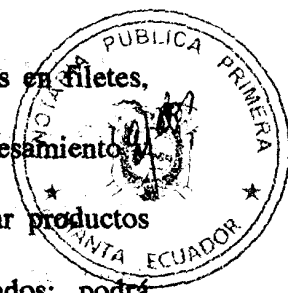
El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A** se constituyo mediante escritura publica celebrada en la Notaria

Primera del Cantón Manta el 16 de Junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 12 de Julio de mil novecientos setenta y seis. 2) La Junta General de Accionistas de **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.** reunida en sesión Universal Extraordinaria el del veinte y siete de noviembre del dos mil doce resolvió el modificar la clausula del Objeto Social de la Compania para que pueda calificarse y/o actuar como Operador portuario de (buque, o Carga/descarga) asi como calificarse como empresa de servicios complementarios. **.- TERCERA:**

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL .- En base a los antecedentes antes expuestos, el otorgante, Lcdo. Carlos Calero Caldero, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas**, procede a reformar los estatutos sociales de la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S. A.** de la siguiente manera: **A) ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL .-** el objeto Social de la Compañía será dedicarse principalmente a la captura de productos de la pesca, así como la elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios; podría dedicarse a la elaboración de

conservas de pescado en envase sanitarios; podrá comercializar pescados en filetes, procesar pescado envasado al vacío, dedicarse a la industrialización procesamiento, comercialización de especies no tradicionales de la pesca; podrá empacar productos alimenticios o conservarlos mediante sistemas industriales determinados; podrá dedicarse al deshidratado de pescado, así como la transformación de productos de la pesca para consumo humano; para elaborar, exportar vender, y distribuir, en general realizar el comercio y la industria en el plazo de productos alimenticios y en especial en productos de la pesca; para lo anterior, importar maquinarias, implementos y accesorios que requiera para su industria alimenticia en general y a la pesca en especial celebrar contratos de asociación pesquera, arrendar naves o adquirirlas, realizar importaciones de materia prima necesaria para la elaboración, industrialización, procesamiento y conservación de productos de la pesca, siempre que dentro del país, no pueda conseguirlo en calidades y condiciones óptimas para alcanzar un producto para el consumo humano; podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles e industriales relacionadas con su objeto social; podrá también procesar productos en semiconservas; para cumplir sus fines y podrá contratar créditos internos para ampliación y desenvolvimiento su actividad industrial; podrá manejar instalar y explotar plantas industriales tomarlas en arriendo, comprar, inmuebles; celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes Ecuatorianas siempre que tengan relación con el objeto Social. Podrá calificarse y/o actuar como Operador Portuario de buque y/o Operador Portuario de carga y/o Empresas de Servicios Complementarios en Puerto **SEXTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.-Para los efectos legales pertinentes, el compareciente, el Lcdo Carlos Calero Calderon, por los derechos que en su calidad de Gerente General representa para la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que



el capital social de dicha Compañía es concordante con lo resuelto en las Actas de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que como documentos habilitantes se han agregado para que sean incorporadas a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remiten.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor Roberto Moreno di Donato, con Matrícula número cuatro mil trescientas cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí, la Notaria, en alta y clara voz de principio a fin, aquellos que se ratifican en todo su contenido; y firman junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. DOY FE.- *af*

[Signature]
LCDO. CARLOS CALERO CALDERON
C.C. No.
GERENTE GENERAL
CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.



[Signature]
La Notaria



Manta. 15 de Mayo del 2008.

Señor Licenciado
Carlos Calero Calderón
Presente.-

De mi consideración.

Mediante la presente comunicación le informo que la Junta Universal de Accionistas celebrada el 15 de mayo del 2008, le designó a usted como Gerente de la compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, por el periodo estatutario de CINCO (5) AÑOS. En el desempeño de estas funciones usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, atribución que consta en la Escritura de Reforma de Estatutos otorgada el 7 de septiembre de 1988, en la Notaria Tercera del Cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de Noviembre del mismo año.

La compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de Junio de 1976 ante el notario Primero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Julio de 1976.

Particular que pongo en su conocimiento en los fines de ley.

Muy atentamente,

Sr. Estanislao Garavilla Legarra
Presidente



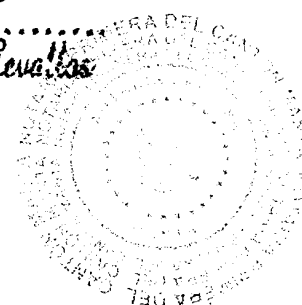
RAZON DE ACEPTACION: En Manta a 16 de Mayo del 2008, acepto cargo de Gerente de la Compañía **CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**

Ldo. Carlos Calero Calderón
CC.170076259-2
Av.3ra. No.1773

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Folio No. 403
Folio No. 1150
M. No. 26 de Mayo 2008

Sr. Estanislao Garavilla Legarra
Del Cantón Manta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y FRIGORIFICOS
MANTA "CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S. A."
REUNIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012**



En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las 11H00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONSERVAS ISABEL ECUATORIAA S.A.", en el local en donde funcionan sus oficinas en la avenida 103 y calle 125 S/n, parroquia Urbana Los Esteros, de la ciudad de Manta, presidida por el Lcdo. Carlos Calero Calderon, en calidad de Gerente General de la Compañía, hace las veces de Secretario Ad-hoc, de esta sesión el Doctor Roberto Moreno di Donato. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la empresa, procediendo a constatar que se encuentre la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, de acuerdo con la siguiente distribución:

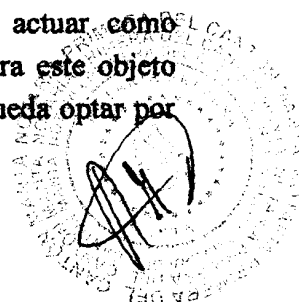
ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE ACCIONES
CONSERVAS GARAVILLA S.A.	99,9999%
CONSERVAS ISABEL DE GALICIA S.L.	0,0001%
TOTAL:	100%

El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del Capital Social, Suscrito y Pagado de la Compañía, distribuido de acuerdo como se detalla en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y representadas las Accionistas CONSERVAS GARAVILLA S.A. y CONSERVAS ISABEL DE GALICIA por el Doctor Giussepe Jimenez Mejia.

El Presidente, una vez que ha constatado que existe el quórum legal y estatutario necesario, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Compañías, procediendo a tratarse el unico punto del Orden del Día:

PUNTO UNICO Conocer y resolver sobre la Ampliacion del Objeto Social y reforma de estatutos de la Compañía.

El presidente de la Junta toma la palabra y explica que debido a las actividades que realiza Conservas Isabel dentro del Puerto de Manta, es necesario que el Objeto Social de la Compañía haga referencia a la posibilidad de que Conservas Isabel pueda calificarse y actuar como Operador Portuario y/o de Empresa de Servicios Complementarios en Puerto. Para este objeto propone añadir al final del Objeto Social la posibilidad de que Conservas Isabel pueda optar por estas calificaciones



Despues de algunas deliberaciones los accionistas a traves de su representante deciden

1) Ampliar el Ojeto Social de la Compañia Agregando lo siguiente: "Podra Calificarse y/o actuar como Operador Portuario de buque y/o Operador Portuario de carga y/o Empresas de Servicios Complementarios en Puerto"

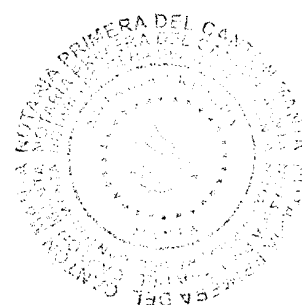
2) Reformar los Estatutos de la Compania CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A. que en su articulo quinto dira **"ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL** .- el objeto Social de la Compañia será dedicarse principalmente a la captura de productos de la pesca, así como la elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios; podría dedicarse a la elaboración de conservas de pescado en envase sanitarios; podrá comercializar pescados en filetes, procesar pescado envasado al vacío, dedicarse a la industrialización procesamiento y comercialización de especies no tradicionales de la pesca; podrá empacar productos alimenticios o conservarlos mediante sistemas industriales determinados; podrá dedicarse al deshidratado de pescado, así como las transformación de productos de la pesca para consumo humano; para elaborar, exportar vender, y distribuir, en general realizar el comercio y la industria en el plazo de productos alimenticios y en especial en productos de la pesca; para lo anterior, importar maquinarias, implementos y accesorios que requiera para su industria alimenticia en general y a la pesca en especial celebrar contratos de asociación pesquera, arrendar naves o adquirirlas, realizar importaciones de materia prima necesaria para la elaboración, industrialización , procesamiento y conservación de productos de la pesca, siempre que dentro del país , no pueda conseguirlo en calidades y condiciones optimas para alcanzar un producto para el consumo humano; podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles e industriales relacionadas con su objeto social; podrá también procesar productos en semiconservas; para cumplir sus fines y podrá contratar créditos internos para ampliación y desenvolvimiento su actividad industrial; podrá manejar instalar y explotar plantas industriales tomarlas en arriendo, comprar, inmuebles; celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes Ecuatorianas siempre que tengan relación con el objeto Social. Podrá calificarse y/o actuar como Operador Portuario de buque y/o Operador Portuario de carga y/o Empresas de Servicios Complementarios en Puerto"

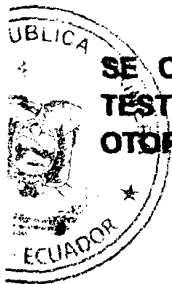
3) Autorizar a la Gerente General de la Compania para que eleve a escritura publica la Ampliacion de Objeto Social y reforma de estatutos correspondiente y realice los tramites de rigor hasta la inscirpcion de dicha escritura en el Registro Mercantil.

El señor Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y firmada por el representante de las Accionistas que representan el 100% del capital de la Compañia, firmando para constancia los presentes en ella.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACCONES Y ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA.


Dr. Roberto Moreno di Donato
SECRETARIO AD-HOC





SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Elsy Cedeño Menéndez

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



07 fojas

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Subrogante, Ab. YBETD LENUADT BURGOS VERA, mediante resolución número **SC.DIC.P.13054**, de fecha 24 de Enero del dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de constitución, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 28 de Enero del dos mil trece.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**

Vielka Reyes Vincés

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON = MANTA



Registro Mercantil de Manta

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITO EL/LA RESOLUCIÓN APROBADA POR LA AUTORIDAD DE CONTROL RESPECTIVA QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	389
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	33
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700762592	CALERO CALDERON CARLOS AURELIO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN:

Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.054
FECHA DE ESCRITURA:	10/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DE NOTARÍA:	MANTA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	#FECHA_RESOLUCION#
EMITIDA POR:	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

Registro Mercantil Manta

0018705

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

